



DECRETO Nº 2472/25

San Martín de los Andes, 04 SEP 2025

VISTO:

El juicio caratulado "CERDA MARIA ELENA c/MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES s/RESPONSABILIDAD DEL ESTADO" (Expte. Nº 20374/2019), de trámite ante la Oficina Procesal Administrativa de la ciudad de Zapala, y;

CONSIDERANDO:

Que en la sentencia dictada el día 05 de agosto del año 2025 se dispuso la homologación del acuerdo conciliatorio que puso fin al pleito entre partes.

Que en consecuencia la Municipalidad de San Martín de los Andes debe abonar la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000) en concepto de Contribución al Colegio de Abogados.

Que en el Informe número 2339 de la Asesoría Letrada Municipal se recomienda proceder al pago, debiendo transferirse la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000) a la cuenta del colegio de abogados de Zapala,

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

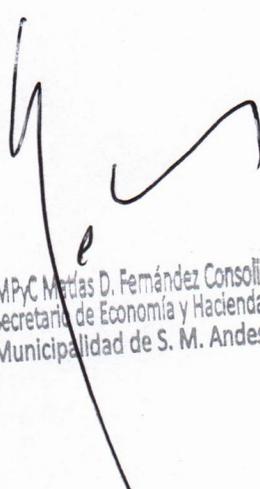
POR ELLO:

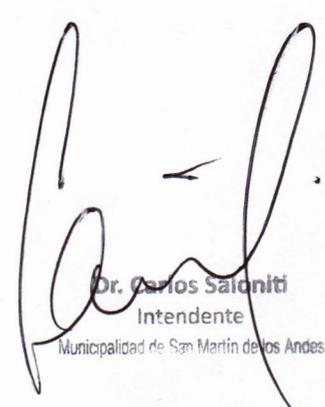
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, por la vía administrativa que corresponda, a transferir a la cuenta del colegio de abogados de Zapala, la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000) en concepto de Contribución al Colegio de Abogados, según lo establecido en el informe Nº 2343 de Asesoría Letrada Municipal

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto, **IMPÚTESE** a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Con el refrendo del señor Secretario de Economía y Hacienda, regístrese y cumplido, archívese.

Ae

MPyC Mercedes D. Fernández Consoli
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes


Dr. Carlos Salogni
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes